

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 25 de agosto de 2020.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso Verbal de Resolución de Contrato promovido por Marco Aurelio Rodríguez y otros en contra de Javier Andrés Escobar González y Javier Escobar Echeverri, informando que:

- El demandado Javier Escobar Echeverri se notificó personalmente de la demanda el día 24 de febrero de 2020 (fl. 146) y dentro del término de traslado contestó la demanda por intermedio de apoderado judicial, y presentó excepciones previas.
- El demandado Javier Andrés Escobar González no se encuentra notificado.

Sírvase proveer



Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal – Resolución de Contrato
Rad. No.: 17380 31 12 001 2019 00572 00

REQUIERE PARTE DEMANDANTE Y RECONOCE PERSONERÍA

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente, se evidenció que la parte demandante envió citación de notificación personal – artículo 291 C.G.P. – a los demandados Javier Andrés Escobar González y Javier Escobar Echeverri, siendo las mismas recibidas el día 18 de febrero de 2020, según constancias de la empresa de correo vistas a folio 147 a 152 del dossier.

Ahora bien, el señor Javier Escobar Echeverri se notificó personalmente de la demanda el día 24 de febrero de 2020 y dentro del término de traslado que se reanudó el 1 de julio del corriente año, contestó la demanda por intermedio de apoderado judicial y presentó excepciones previas.

En consecuencia, el despacho reconoce personería jurídica al abogado Edgar Rodríguez López identificado con C.C. No. 17.012.043 y T.P. 2717 del C. S. de la J., para que represente al demandado Javier Escobar Echeverri, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora bien, con el fin de seguir con el trámite del presente proceso, se requiere a la parte demandante realice la notificación de la demanda al señor Javier Andrés Escobar González en los términos establecido en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24bbe5401ceca8307da79b2bdd124500970a42817262c3c0ffad2da72e55e72b**

Documento generado en 25/08/2020 12:59:01 p.m.